

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y OCHO**

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, febrero 15 de 1989

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.- "1.- Continua ción del Segundo Debate del Proyecto de Ley que crea la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, con el auspicio del Ejecutivo. 2.- Continuaicón del Conocimiento y aprobación de la Codificación de la Caja Nacional de Cesantía de la Caja IETEL. 3.- Segundo Debate sobre el Veto Parcial al Pro - yecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto - que Faculta al IESS, retener la cuota social del uno por mil de las pensiones que perci - ben los jubilados.- 5.- Conocimiento y Reso - lución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Faros y Boyas 6.- Conocimiento de la Resolución del Tribu - nal de Garantías Constitucionales que sus - pende parcialmente los efectos de la Orde - nanza que reglamenta la ocupación y conser - vación de la vía pública, expedida por el - Concejo Municipal de Ibarra, publicada en - el Suplemento 484 del Registro Oficial de - Debate del Proyecto de Ley de Turismo.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, febrero 15 de 1989

SUMARIO:

III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Continua-
ción del Segundo Debate del Proyecto de -
Ley que crea la Secretaría Nacional de De-
sarrollo Administrativa".-----

IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Conti-
nuación del Conocimiento y Aprobación de -
la Codificación, de la Ley de la Caja Na-
cional de Cesantía de los Trabajadores del
IETEL".-----

V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segundo-
Debate sobre el veto parcial al Proyecto de
Ley de Jubilación Especial de los Trabajo-
res de la Industria de Cemento".-----

VI.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segundo-
Debate del Proyecto de Decreto que faculta-
ría a retener la cuota social del uno por -
mil de las pensiones que reciben los jubila-
dos al respecto".-----

VII.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, febrero 15 de 1989

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2
	INTERVENCIONES:	
	H. DAHIK GARZOZI.	2-3-4
	H. RUIZ ENRIQUEZ	17
	H. CAMACHO DAVILA.-	4-6-7-5
	H. BUCARAM ZACCIDA	8 A1 12
	H. SUAREZ MIELES.	13 al 16
	H. BUCARAM ZACCIDA	18
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Con tinuación del Segundo Debate del Pro - yecto de Ley que crea la Secretaría Na cional de Desarrollo Administrativo".	19
	INTERVENCIONES:	
	H. MEDINA LOPEZ.	19
	H. VALLEJO LOPEZ	20
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Con tinuación del Conocimiento y Aprobación de la Codificación, de la Ley de la Ca ja Nacional de Cesantía de los Trabaja dores del IETEL".-----	21
	INTERVENCIONES:	
	H. MEDINA LOPEZ	25-26
	H. MUECKAY BAZURTO	27



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, febrero 15 de 1989

INDICE:

V.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- " Segundo Debate sobre el veto parcial al Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria de Cemento".-	29
	INTERVENCIONES:	
	H. MEDINA LOPEZ.	30
	H. SANTELICES PINTADO	30-31
VI.-	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que facultaría a retener la cuota social del uno por mil de las pensiones que reciben los jubilados al respecto".-	32
	INTERVENCIONES:	
	H. MEDINA LOPEZ	33
VII.-	CLAUSURA DE LA SESION.-	37

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor abogado Nicolás Issa Obando, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor Licenciado Carlos Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores HH. legisladores.

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. MARCO LOOR CAMPOSANO
H. ELOY MUECKAY BASURTO
H. LUIS PALADINES RAMIREZ

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA
H. HERNAN RIVADENEIRA JATIVA



COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION LEGISLAIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS
H. RAUL CARRASCO ZAMORA
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO
H. ALBERTO DAHIK GARZOZI
H. JACOBO BUCARAM ORTIZ
H. GUIDO PALACIOS PALACIOS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvansen tomar asiento para constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala quince señores diputados, cumpliéndose se el requisito reglamentario de dos señores diputados por cada una de las comisiones, por lo tanto existe el quórum reglamentario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión, sírvase leer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Orden del Día, para la sesión vespertina del quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. "Uno.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley que crea la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, con el auspicio del Ejecutivo.- Dos.- Continuación del Conocimiento y aprobación de la Codificación de la Caja Nacional de Cesantía de la Caja IETEL.- Tres.- Segundo Debate sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento.- Cuatro.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Faculta al IESS, retener la cuota social del uno por mil de las pensiones que perciben los jubilados.- Cinco.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Faros y Boyas.- Seis.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende parcialmente los efectos de la Ordenanza que reglamenta la ocupación y conservación de la vía pública, expedida por el Concejo Municipal de Ibarra, publicada en el Suplemento 484 del Registro Oficial de Debate del Proyecto de Ley de Turismo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik, tiene la palabra.-

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, con su venia, antes de iniciar la sesión quisiera hacer un pedido sobre una situación compleja que se vive en el Oriente Ecuatoriano y específicamente en la Provincia de Pastaza; voy a ser breve y

hacer un pedido a este Congreso Nacional. En la Provincia de Pastaza en los años setenta a través de políticas del Estado y crediticias del Banco Nacional de Fomento, se propició el cultivo del té entre varios agricultores de esa zona, los cuales celebraron un convenio con la Empresa sería que luego se transformó en Té Zulay y dicha empresa tenía que comprar mediante ese contrato el té. La Empresa Té Zulay, cayó en problemas, la Corporación Financiera asumió dicha empresa y se dejó de comprar en gran volumen el té a los agricultores; inclusive una cooperativa en el Oriente recibió una donación internacional que muchos de los agricultores de la zona, aseguran no se ha manejado con toda la prudencia y todo y dentro de las normas morales que debía manejarse esa donación. En vista de ello han hecho contacto con el Ministerio de Agricultura para que se proceda a una Auditoría de Té Zulay, para que se proceda a una Auditoría de Té Oriente, de Té Yandía, para ver donde han estado los malos manejos y para ver cuáles son los dineros que se adeudan a los agricultores que entregaron su té y en un momento dado no recibieron los valores de las empresas que les retuvieron indebidamente el dinero; como consecuencia de todo este problema del té, hay muchas haciendas que están siendo embargadas en la Provincia de Pastaza, y aquí "El Herald" de la ciudad de Ambato con dos páginas llenas de embargos de haciendas productoras de té en la Provincia de Pastaza. El pedido es, señor Presidente, que solicitemos a través del Congreso Nacional al señor Ministro de Agricultura, que se cumpla con un compromiso ya firmado de realizar estas auditorías, y que el Banco de Fomento mientras se realizan estas auditorías, estudie los casos en los cuales se amerita, o amerita una refinanciación de las obligaciones, sobre todo tomando en cuenta que Té Zulay, está siendo negociada por la Corporación Financiera Nacional, cosa muy saludable que debe ser seguida en muchas otras instancias del sector público cuando se puede vender una institución del sector público hacia inversionistas privados, para que en la transferencia de dicha empresa se pueda seguir respetando el convenio de compra de té a los agricultores de la zona. Planteo esto, señor Presidente, porque durante algunos años la empresa Té Zulay ha estado en una situación muy mala, se

está procediendo a la transferencia, ha habido malos manejos en las cooperativas, se ha llegado a un acuerdo de auditoría, que se realice esa auditoría, que se estudie en el Banco de Fomento, los casos que ameritan la refinanciación y que se logre reactivar este importante rubro que tiene un impacto económico y social en la zona. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado usted desea presentar algún proyecto de ... comunicación para que se ...-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Presentaré así, señor Presidente, para que se le dé trámite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces que Secretaría proceda sobre el pedido del Diputado Dahik. Diputado Camacho, tiene la palabra.-----

EL H. CAMACHO DAVILA: - Señor Presidente, y colegas legisladores: Antes del Orden del Día, quiero referirme a dos temas que son de palpitante importancia para el país. En el primero y que voy a ser muy corto, es el caso del arroz importado por ENAC, para consumo del pueblo ecuatoriano, y que en este momento por propias denuncias del Gerente de EMPROVIT, sabemos que han llegado ocho mil toneladas, de las veinte mil en el primer embarque, con fallas fuera de calidad de acuerdo al contrato que se había establecido; sencillamente el Gerente de EMPROVIT, ha informado que se está investigando pero la cosa no es tan simple como el que se practique una investigación sin que se llegue hasta el fondo del problema. Nosotros hemos detectado, señor Presidente y colegas legisladores que en el embarque de las veinte mil toneladas del primer embarque me refiero, hay un perjuicio al Estado ecuatoriano por quinientos mil dólares, quinientos mil dólares que constituye la diferencia de precio entre el arroz embarcado y el arroz que ha llegado hasta el Puerto de Manta, quinientos mil dólares que el Estado ecuatoriano ya ha pagado a las empresas estadounidenses que nos han vendido ese producto y que lamentablemente, y por una cosa muy suigéneris, que ha sucedido en ese contrato de ENAC, con los que provisionan el arroz?, ese contrato carece de garantías, no se le ha pedido garantías de fiel cumplimiento de ese contrato; en este momento ENAC y el Ministerio de Agricultura se están aprestando a realizar una renegociación, una rebaja de precio

cuando lo normal y lo correcto era que en el contrato debía haberse hecho constar garantías para poder ejecutarlas y evitar el perjuicio al Estado. Yo denuncié ante el país, este atraco que se ha cometido por parte de funcionarios del Gobierno Nacional, y exijo del Parlamento ecuatoriano que se disponga la intervención de la Comisión de Fiscalización, para que se llegue a esclarecer, porque no va a ser justo, que ya sabiendo de antemano lo que está sucediendo, se continúe y se reciba las cuarenta mil toneladas más que se han contratado; se trata de tres mil seiscientos millones de sucres con los cuales se estaba pretendiendo inclusive subsidiar el arroz importado, para que el pueblo ecuatoriano consuma, y que; sin embargo del perjuicio que se causa al agricultor ecuatoriano que no ha tenido créditos, que no ha tenido posibilidades de siembra, hoy se está socapando una irregularidad inclusive de las altas esferas. Yo me reservo el derecho de que durante las audiencias que se hagan en la Comisión de Fiscalización, con la comparecencia del señor Ministro de Agricultura, cuya comparecencia ya la he solicitado y se vaya esclareciendo con los documentos que yo tengo en mi poder y que significan inclusive análisis técnicos de firmas auditoras internacionales de prestigio en el Ecuador y en el mundo; ese es el un punto, señor Presidente. El otro punto, y que también es de palpitante interés nacional, es el relacionado con el Partido Concentración de Fuerzas Populares; ocho meses han transcurrido, señor Presidente y señores legisladores desde que se presentó una solicitud de inscripción en el Tribunal Supremo Electoral, por parte del Director Supremo de nuestro partido, doctor Averroes Bucaram para inscribir la nueva directiva del partido, presidida por el doctor Rafael Santelices; durante esos ocho meses se han practicado un sin fin de diligencias, hemos aceptado con toda paciencia que se hagan todas las investigaciones, llegó un momento en que el Tribunal Supremo Electoral por el informe del señor vocal Gandhi Burbano, declaró nulas las dos convenciones; ante esa declaratoria de nulidad, nosotros solicitamos que se nos informe en detalle las razones de esa nulidad y lo hicimos mediante el proceso parlamentario auspiciado por el Reglamento en su Artículo cuarenta y dos, solicitando a través de la Secre-

taría del Congreso Nacional, informe del Tribunal Supremo Electoral con oficio del diecisiete de enero del presente año; lectura de cuyo documento, solicito a usted, señor Presidente, disponga por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario de acuerdo a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el documento presentado es el siguiente: "Señor doctor.- Carlos Jaramillo.-

Secretario General del Congreso Nacional.- Presente.- De mis consideraciones: El Bloque Parlamentario de legisladores de Concentración de Fuerzas Populares, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, solicita a usted muy comedidamente recabar los siguientes documentos del Tribunal Supremo Electoral: 1.- Copia Xerox del acta de la Sesión Matutina del día viernes trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, efectuado por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral.- 2.- Copia xerox certificada del informe número 10CJTSE, de 1988, remitido por la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, para ante el Presidente del mismo Organismo.- 3.- Copia xerox certificada del informe del 24 CJTSE-89 remitido por la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral para ant el Presidente del mismo Organismo y 4.- Reproducción certificada de la grabación magnetofónica en íntegro, de la Sesión Matutina en Pleno del Tribunal Supremo Electoral, efectuada el día viernes 13 de enero de 1989. La referida documentación la consideramos imprescindible para los estudios de fiscalización de nuestro Bloque Parlamentario.- Por la fina atención que se sirva dar a la presente, expreso mis agradecimientos por el Bloque Legislativo CFP, ingeniero Comercial, Juan Carlos Camacho Dávila, sub-jefe".-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Señor Presidente, de acuerdo al Artículo cuarenta y dos del Reglamento Interno del Congreso Nacional, que es con el que venimos funcionando, El Tribunal Supremo Electoral, tenía la obligación de en ocho días plazo entregar aquella información solicitada a través de la Secretaría del Congreso Nacional, transcurrieron los ocho días y se nos negó la información, obviamente que se negaba la información porque no se quería que se conozca los argumentos que se esgrimieron durante aquella sesión inesperada de

un viernes en la mañana, cosa que nunca ha sucedido en el Tribunal Supremo Electoral, no querían que conociera el país, menos el bloque de legisladores de CFP; sin embargo nosotros nos hemos enterado, violaron el Artículo cuarenta y dos al no respondernos, solicitamos al señor Presidente del Congreso Nacional y de acuerdo al mismo artículo, que disponga la presencia del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, licenciado Francisco Ramón, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, mediante oficio del veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, cuya lectura solicito también, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda con lo solicitado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento es el siguiente: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: El suscrito ingeniero comercial Juan Carlos Camacho Dávila, Legislador de la República, a nombre del bloque de legisladores cefepistas en calidad de sub-jefe del mismo, solicitó por intermedio de la Secretaría del Congreso Nacional y de acuerdo al Artículo cuarenta y dos del Reglamento Interno del mismo, que se nos remita por parte del Tribunal Supremo Electoral la documentación requerida por nuestro bloque, que consta en el oficio DCFP, 10-89 de enero diecisiete del presente año dirigido a la Secretaría. Hasta la fecha el Presidente del Tribunal Supremo Electoral no ha remitido documentación alguna de lo solicitado y habiéndose cumplido los ocho días de plazo que ordena el Reglamento para recabar la misma, demandamos de usted hacer respetar el Reglamento Interno del Congreso en lo referente al Artículo 42 y proceder en forma inmediata, como así lo estipula dicho artículo a llamar al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al Plenario de las Comisiones Legislativas, para que explique el por qué de su rebeldía y el no acatamiento a las disposiciones emanadas por usted y por el Reglamento que nos rige. Por el bloque legislativo CFP, ingeniero comercial Juan Carlos Camacho, sub-jefe".

EL H. CHAMACNO DAVILA.- Señor Presidente, el Tribunal Supremo Electoral, desconociendo el derecho de Concentración de Fuerzas Populares a continuar inscrito en el Registro de

Partidos Políticos, de un partido que tiene una presencia histórica en este país, que es una fuerza política de trascendencia, que ha ocupado entre los primeros lugares, a inclusive - ha puesto Presidente de la República, está hasta este momento ocho meses, burlando la voluntad de los dirigentes cefepistas del Ecuador; los directores provinciales y los comandos provinciales han estado presentes el día de hoy en una reunión ampliada del Comando Nacional de nuestro partido, junto con el bloque de legisladores cefepistas, los seis diputados cefepistas, hemos acordado y previa la verificación de la documentación que poseemos, hemos decidido llamar a juicio político al vocal Francisco Ramón, Presidente del Tribunal Supremo Electoral llamado que lo hacemos basados en el Artículo cincuenta y nueve, literal f) de la Constitución Política del Estado, que nos concede el derecho a los parlamentarios ecuatorianos, de llamar a juicio político a los funcionarios y magistrados que incumplieren con la Ley y con la Constitución del Estado; en base a esto, señor Presidente, le ruego a usted que disponga la fecha en que deberá comparecer el señor Vocal Francisco Ramón para enfrentar el juicio político planteado por el bloque de Concentración de Fuerzas Populares. Le hago llegar la petición formal, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se recepte en Secretaría y se le dé el trámite respectivo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, no pensábamos estar en esta sesión, ya que ustedes tienen que trabajar aquí en el Plenario, pero sí molestamos en esta ocasión porque se trata de la situación de un partido político, casualmente se trata del asunto "Concentración de Fuerzas Populares" que es un partido de trayectoria política y vamos a cumplir casualmente cuarenta años ahora en julio de haberse fundado este partido. Nosotros con mucha paciencia hemos estado viendo como ha estado actuando el Tribunal Supremo Electoral. Señor Presidente y señores legisladores, y es lamentable decirlo, a pesar que nosotros votamos por algunos de sus vocales, porque pensábamos de que iba a existir honestidad, que se iba a implementar la justicia, dentro del Tribunal no sólo para el caso de Concentración de Fuerzas Populares,

sino para todos los partidos políticos, por lo tanto lo que hoy sucede con nuestro partido, mañana puede estar sucediendo con cualquier partido político aquí en el país; todo depende de quien maneje el Tribunal Supremo Electoral. Ocho meses han transcurrido y hasta la fecha el Tribunal Supremo no se ha pronunciado, sobre un asunto tan sencillo que se presentó el dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Artículo veinte y cinco de la Ley de Partidos Políticos, dice: que en el caso de que se produzca escisión de u partido y se forman dos directivas, corresponde al Tribunal Supremo Electoral, cuál fracción es la legítima; para el efecto en el plazo de treinta días, las fraccioens partidarias presentarán sus pruebas alegatos posteriormente el Tribunal, luego de concluidos estos treinta días de términos de prueba, en el plazo de quince días dictará su Resolución; o sea que la Ley es imperativa, la Ley de Partidos Políticos, que esa es la Ley que nos rige a todos los partidos políticos; son cuarenta y cinco días que tiene el Tribunal Supremo Electoral para emitir una Resolución, y; sin embargo llevamos ocho meses, en que el Tribunal Supremo Electoral no emite resolución alguna; pero cual es lo sospechoso, señor Presidente, la serie de informes que se han presentado en el Tribunal Supremo Electoral, yaquí tenemos - que con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el oficio número cero doce- CJTSE-88 presenta el informe la Comisión Jurídica, en la cual reconoce a la única directiva elegida en forma legal y estatutaria, que es la que preside el doctor Rafael Santelices, y lo firman los tres vocales, señor Presidente, el doctor Patricio Bueno, - Presidente de la Comisión, el doctor Carlos Pardo vocal y el señor licenciado Gandhi Burbano, vocal; pero existiendo este informe favorable, se demoran más de veinte días, señor Presidente, y con fecha trece de diciembre avoca conocimiento el - Tribunal y tenían que votar a favor o en contra del informe - pero, sin embargo dilatan la situación y piden que se presente un informe ampliatorio sobre este mismo informe y qué hace la Comisión Jurídica, vuelve a presentar el informe ampliatorio, firmado por el doctor Carlos Pardo y por el doctor Patricio Bueno, en la cual se ratifican que la directiva que presi

de el doctor Rafael Santelices es la legítima y no se trata el informe y sospechosamente el día jueves, doce de enero, señor Presidente, se presenta un informe de minoría por el licenciado Gandhi Burbano, diciendo que no ha habido quórum en la convención de CFP y que tiene que realizarse otra convención y lo más sospechoso, señor Presidente que el informe se lo entrega a los vocales a las siete de la noche del día jueves doce, este informe de minoría y el día viernes trece de los días viernes nunca sesiona el Tribunal Supremo Electoral a las nueve de la mañana, tratan este informe, cuando ha sido método del Tribunal que los informes deban tener los vocales con cuarenta y ocho horas de anticipación para que conozcan y sepan por qué van a votar y aprueban este informe, señor Presidente; dicen que no ha habido quórum, porque decapitaron a veinticuatro dirigentes del Comando Nacional de nuestro partido, porque descalificaron a la delegación de Manabí, descalificaron a la delegación del Cañar, descalificaron a un delegado del Comando del Azuay, nosotros presentamos la reconsideración el día lunes de la semana siguiente y cuando le presentamos la xerox copia de que nosotros sí habíamos inscrito a los miembros del Comando Nacional; misteriosamente en el Tribunal Supremo en el departamento de partidos políticos aparece de que sí ha inscrito CFP a tales dirigentes, que sí ha inscrito CFP, si no hubiésemos tenido la copia, señor Presidente, tal vez nos hubiesen dicho que nunca lo inscribimos pero como teníamos la copia, ahí sí apareció; y lo que nos dijeron de que se había traspapelado tal inscripción que la hicimos en el año ochenta y seis de los miembros del Comando Nacional del partido; aprueban la reconsideración, señor Presidente, y se presenta por el mismo Vocal, Gandhi Burbano, otro informe, en el cual hoy él se rectifica, y dice que sí ha habido quórum en la Asamblea. Ahora tenemos la razón, ahora el doctor Santelices es el Director Supremo; pero, señor Presidente, hasta el día de hoy, con fecha dieciocho de enero, informe número veinte y cinco, dieciocho de enero hasta el día de hoy no se trata el asunto del C.F.P. se tratan asuntos secundarios, se tratan otros temas, pero el caso de C.F.P. no se trata, y sí se nos está perjudicando a nosotros con tanta dilatoria. Y este es el asunto que hemos venido a denunciar aquí a este Plenario de las Comisiones

nes Legislativas. El Diputado Juan Carlos Camacho, de acuerdo al Artículo cuarenta y dos del Reglamento, pidió copia certificada a través de la Presidencia del Congreso, para que él se remita a los legisladores. Y si saben que le respondió el Tribunal al Presidente titular?, que no iba a enviar ningún documento, señores; que no iba a enviar ningún documento y así están las cosas. Y si aquellos funcionarios se niegan, el mismo Artículo cuarenta y dos del Reglamento dice, que deben comparecer en forma inmediata aquí al Plenario, para que explique por qué no envía los documentos pedidos por los señores legisladores. Y es lo que en esta tarde nosotros estamos solicitando de acuerdo al Artículo cuarenta y dos, que para el día martes se cite al señor Presidente del Tribunal Supremo, a que nos explique por qué se ha negado a entregar la documentación que ha sido solicitada por el Bloque de legisladores cefepistas, reservándonos el derecho, y como ya estamos presentando el pliego de preguntas al juicio político. Esta situación, señor Presidente, nosotros hemos estado con paciencia viendo cómo se ha tratado a nuestro partido; pero ya no admitimos más dilataciones, porque nosotros hemos dicho ante el país que si estas dilataciones se deben a que se respeten, hay que arrodillarse o tenga que ir a pactar con el Gobierno, hemos dicho que nosotros no vamos a pactar jamás con el Gobierno; nosotros estamos reclamando que se nos haga justicia a nuestro partido. Que si piensan chantajearnos dilatando la situación de Concentración de Fuerzas Populares, pues nosotros vamos a estar aquí permanentemente en el Plenario de las Comisiones, demandando de ustedes, de que se haga respetar la ley, en este caso, la Ley de Partidos Políticos, porque no puede ser posible de que un Tribunal Supremo Electoral, y que no echen la culpa a los vocales, porque hemos conversado con muchos vocales; los vocales lo primero que nos dicen es que ellos no tienen la culpa si el señor Presidente del Tribunal no pone en el Orden del Día el caso del C.F.P. Y se ha venido diciendo que se trata esta semana, así se nos dijo hace tres meses atrás, y; sin embargo se sigue dilatando, y se está haciendo daño a C.F.P., porque existe incertidumbre en nuestras estructuras, porque existe incertidumbre en las bases, y esto es peligroso, señor Presidente, porque si ahora un grupo maneja el Tribunal Supremo Electoral, mañana lo pue-

de manejar otro grupo, y le pueden hacer lo mismo a su partido, o a cualquier partido político que exista aquí en este país, dilatándolo, presentándole pseudo-directivas, y llevando el asunto sin fin y sin resolución alguna. Por eso, señor Presidente, de acuerdo al Artículo cuarenta y dos del Reglamento, demandamos de usted que para el día martes se llame al Presidente del Tribunal Supremo, a que nos informe por qué se negó a dar la documentación pedida por los legisladores cefepistas a través del doctor Wilfrido Lucero, Presidente titular, que él firmó el oficio pidiendo que se reporte tal documentación. Y tal documentación nosotros necesitamos para fundamentar aún más, en forma certificada, de cómo se ha querido atentar contra nuestro partido, cómo se ha descalificado delegados y en el futuro hay que preguntarle al Tribunal, si tal provincia debe de mandar estos delegados o no, cómo se ha intervenido en el quórum de una asamblea de un partido político. Y más aún y lo grave e insólito, hacen constar hasta al compañero Asaad Bucaram como miembro en el quórum, señor Presidente, porque los estatutos dicen que los exdirectores son miembros de la convención nacional, y lo hacen constar al compañero Asaad Bucaram como miembro del quórum, señor Presidente. Hemos tenido que llevarles la partida de defunción del compañero Asaad Bucaram, diciendo que él ya falleció. Vea usted, hasta donde se ha intentado en el Tribunal Supremo Electoral, liquidar este partido; pero no lo han podido lograr ni van a lograrlo, porque están consolidadas las estructuras de nuestro partido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, Diputado Bucaram.-

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Gracias, señor Presidente, porque el Bloque de legisladores estamos consolidados, que si alguien está esperando que algún diputado cefepista se va a desbandar, está perdiendo el tiempo porque aquí estamos seis cefepistas y vamos a salir seis cefepistas afiliados y nadie va a traicionar a su partido. Si están esperando que supliquemos para que se haga justicia, estamos cansados de ser humillados, y por eso somos rebeldes y vamos nosotros a actuar reclamando nuestros derechos, no hemos hecho nada hasta el momento, no hemos tomado ninguna acción radical, y es por eso que en esta tarde, señor Presidente y señores legisladores, como partido político, demandamos de ustedes,

...
no vuestra solidaridad, sino que se nos entienda de que lo que nos suceda a nosotros, mañana si otro grupo maneja el Tribunal Supremo lo mismo les pueden hacer a ustedes, Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, casi a los cuatro meses de haber concluido el Congreso Ordinario, el año pasado hemos venido acá a quitarles algunos momentos de la labor de ustedes, que por cierto es muy meritoria conforme le consta al país. Y aprovecho para felicitarlos por el trabajo permanente que están haciendo en beneficio de la legislación ecuatoriana. Yo quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para adherirme a la petición del Honorable Diputado Juan Carlos Camacho, para que se investigue no este atraco que dice que se ha hecho en el Ministerio de Agricultura, porque en este Gobierno impóluto, no pueden haber atracos, así lo ofreció el Presidente Borja. De tal manera que yo llamaría descuido que le ha costado al país un sobre-precio de un millón doscientos mil dólares, según denuncia el Honorable Camacho. Denuncia que deberá sustentar él en la documentación pertinente. Creo, señor Presidente, que todos tenemos acá la obligación de hacer que la propuesta formal y honesta del Presidente Borja, de moralizar el país, se haga efectiva empezando por meter a la cárcel a todo pícaro y sinvergüenza que se haya colado en las altas esferas administrativas de su Gobierno. Y que conste que no llamo atraco, un simple descuido, señor Presidente. Hablando del tema que ha venido, señor Presidente, el tema del conflicto de la directiva del CFP, conflicto que jamás existió, fue forjado entre gallos y medianoche para favorecer a una facción disidente del partido cefepista que apoyó al actual Gobierno en la segunda vuelta electoral. Le consta a todo el país que así fue, jamás hubo ni otra directiva, ni otra asamblea, ni otra sesión. De tal forma que éste es un conflicto forjado por intereses personales; sin embargo, respetuoso de la ley, la facción cefepista que dirige el Honorable Santelices admitió el trámite en el Tribunal Supremo Electoral, para que sea este alto organismo quien dilucide cuál de estas directivas tenía la razón, trámites y más trámites desde

entonces se instauraron en el Tribunal Supremo Electoral, lo ha dicho el Diputado Averroes Bucaram, subrayo, la estulticia como ha manejado este problema el Tribunal Supremo Electoral, con mala fe, con alevosía, con parcialización, yendo ellos mismos o sus delegados a las provincias respectivas a preguntar hasta de qué pata cogen los delegados de la facción del Honorable Santelices, para descalificarlos, quién le ha dado esa atribución al Tribunal Supremo Electoral de intervenir en la vida interna de un partido político, quién le ha dicho a este Tribunal Supremo Electoral que puede descalificar a los delegados de un partido político, quién le ha dicho al Tribunal Supremo Electoral que podría dejar a provincias enteras sin representación ante la Asamblea Nacional del CFP. Obviamente fueron instancias forjadas a propósito para dilatar un problema que la ley ya en su artículo respectivo, la Ley de Partidos Políticos le da un término, justamente un término de cuarenta y cinco días, señor Presidente, para evitar el abuso del Tribunal Supremo Electoral que podría tener en el limbo político un partido, no durante siete meses como ocurre con el nuestro, sino durante tres o cuatro años si le diera la gana, por eso la ley es ágil y pone términos para que los conflictos sean dilucidados, y ésta tendrá que venir acá a responder, señor Presidente, al Tribunal Supremo Electoral, para que nos diga en cuál de las leyes de este país se ampara él para no haber acogido el término que le da la ley para solventar los conflictos que se presentaren. Señor Presidente y señores legisladores, es tan clara y contundente la documentación que ha presentado la directiva que preside el Honorable Santelices en el CFP, que ni siquiera todas estas triquiñuelas forjadas en el Tribunal Supremo Electoral pudieron hacer que se le diera la razón a la otra facción, los argumentos que presenta la otra facción no resisten el más mínimo análisis. Por eso el propio Tribunal Supremo Electoral ha tenido que admitir que la única directiva que realmente existe en Concentración de Fuerzas Populares, es la que preside el doctor Rafael Santelices. Sin embargo, parte de lo Ripley, señor Presidente, cuando todo ya estaba concluido, cuando hubieron informes, recontrainformes, tatatarata otros informes todo lo que le dio la gana, otra vez iban a constatar el quórum,

ellos mismos pusieron en el quórum de la directiva del Diputado Santelices, hasta muertos. Cuando todo había ocurrido y tuvieron que decir la verdad, es que esto ya no admite dilatación, el señor Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, arquitecto Peña, se levanta de la sesión aplicando la filosofía de la gallina, que yo tanto hablaba aquí, de la mayoría y dice: bueno, yo no estoy conforme, es cierto que han hecho cuatrocientos trámites sobre lo mismo, que hemos formado montones de triquiñuelas y que no se ha podido demostrar que la directiva del doctor Santelices, no es la afectiva. Pero como yo soy de la mayoría del Tribunal Supremo Electoral, quiero una ampliación del informe, y san se acabó. El señor Vicepresidente del Tribunal Supremo, dueño y señor del Tribunal, de la conciencia y de la democracia del país, dijo que eso no servía, porque no estaba conforme y quería una ampliación, y hoy estamos en una ampliación y no sabemos todavía qué clase de ampliación es la que quiere qué intereses quién nos representa el señor Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, para tratar de dilatar más un problema que tiene siete meses y algunos meses más fuera del término que otorga la ley a este Tribunal para solventar esta clase de conflictos, dónde está, señor Presidente, el fortalecimiento de los partidos políticos, de lo que tanto hablamos acá. Cuando hace tres o cuatro años alguien propuso un plebiscito inoportuno para preguntarle al país, si los independientes podían participar como candidatos en la política nacional, todos los partidos políticos dijeron no, señor, no puede participar aunque sean la mayoría, ellos son ciudadanos de segunda clase, porque no hay que fortalecer los partidos políticos, así se fortalece, señor Presidente, los partidos políticos, teniéndolos prácticamente en interdicción. Se fortalecen los partidos políticos llevándolos a la consunción porque no les permiten actuar dentro de lo que otorga la ley, no hay tal fortalecimiento, señor Presidente, son conflictos de partidos políticos, que en este país se creen predestinados a bipolarizar en el futuro la política, siempre destinados a alternarse en el poder, los demás partidos no valen nada, hay que liquidarlos de alguna y otra forma como se trata de hacer con Concentración de Fuer-

zas Populares. Señor Presidente, no quiero quitarles más tiempo, pero quiero hacer una denuncia. La facción que se opone a la directiva legítima del doctor Santelices, no necesitó abogados en el Tribunal Supremo Electoral, porque algunos miembros del Tribunal fueron defensores de oficio de esta facción, pero aunque buenos defensores, no pudieron contra la razón, y contra una documentación que dice claramente cuál es la directiva de Concentración de Fuerzas Populares que en este momento debe ser legitimada. Deberá venir acá, señor Presidente, quien preside el Tribunal Supremo Electoral, para que responda por este atropello a la democracia, para que nos diga si ya reformaron la Ley de Partidos Políticos, y tal vez no nos hayamos enterado algunos diputados, porque no venimos al Plenario. Pero mi colega Diputado Pepe Ugarte que representa a nuestro partido en el Plenario, no nos ha contado que todavía este Plenario haya reformado la Ley de Partidos Políticos, si eso no es así, tiene que venir acá el señor Presidente del Tribunal Supremo, a contarnos en qué ley se ampara para estar siete meses en un conflicto, cuando la ley le otorga sólo cuarenta y cinco días. Y que nos cuente cuál es otra forma que tiene que seguir socabando las ases de otros partidos que ellos llaman populistas, porque eso es en el fondo, hablan de que los partidos populistas tienen que desaparecer, pero hasta en eso hay que ser nobles, tienen que dejarlo que el pueblo ecuatoriano diga cuándo desaparezcan, no con estas alternativas vedadas por la democracia, donde un Tribunal Supremo Electoral tiene que liquidar un partido político, posiblemente porque a otro partido que no es populista le interesa ese espacio político. Yo voy a decirle a usted, señor Presidente y a mis colegas legisladores que me dan una oportunidad, aunque no soy miembro del Plenario, de poner mi pensamiento sobre lo que le ocurre a mi partido, y espero, señor Presidente, que usted a la brevedad posible, dé trámite a esta petición de Concentración de Fuerzas Populares, para que nos demuestre acá el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, cuál es el derecho que tiene para atropellar la Ley de Partidos Políticos y para tratar de que un partido por mil títulos popular en este país, desaparezca sin pena ni gloria, solamen-

te porque algunos miembros del Tribunal Supremo Electoral se les ocurre que no pueden dar u fallo de acuerdo a la Ley, porque hay otros intereses que quedan postergados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Ruiz, tiene la palabra.-

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando los integrantes del Bloque de la Izquierda Democrática, los treinta legisladores asumimos la alta representación que el pueblo ecuatoriano no nos confió, le dijimos al país que no íbamos a renunciar a nuestra misión fundamental de legislar y fiscalizar en este Parlamento Nacional, Razón por la cual, queremos decirle al país que frente a una denuncia que ha hecho el Honorable Diputado Juan Carlos Camacho, nosotros apoyamos la comparecencia de cualquier ministro de Estado en la Comisión de Fiscalización, para que se aclare esta denuncia, y si del Gobierno del compañero Borja existen pícaros, esos tendrá que irse cuanto antes. Por eso, yo creo que el Bloque de Concentración de Fuerzas Populares, debe sentirse seguro, porque aquí hay legisladores que no estamos dispuestos a socapar la sinvergüencería de ningún funcionario público. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1.- Continuación del segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:- Un momentito.- Punto de Orden, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, el punto de orden es antes de irnos, porque tienen que trabajar, de acuerdo al Artículo cuarenta y dos, usted tiene que fijar fecha para cuándo llama al señor Presidente, que informe por qué se negó a dar la documentación, esta es la petición que yo le hice durante mi intervención, o sea le explico el punto de orden. Nosotros a través del Diputado Camacho pedimos documentación al Tribunal Supremo, tenían ocho días de plazo de acuerdo al Artículo cuarenta y dos, se cumplieron los ocho días y solicitamos a través de un oficio de que se invite al señor Presidente del Tribunal para que él nos indique por qué se niega a dar la documentación, de acuerdo al Artículo cuarenta y dos, señor Presidente, si usted me permite...-----

...
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga Diputado.-----
EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Dice: "El Congreso, las Comisiones Legislativas o su Plenario y los legisladores, los legisladores, podrán solicitar a los ministerios o cualquier institución del sector público los documentos, informes, o datos que estimen necesarios, la solicitud se hará por medio de la Secretaría del Congreso, ya lo hicimos, del Plenario de las Comisiones Legislativas con orden de su respectivo Presidente del Plenario o de las Comisiones Legislativas, en el caso de que alguno de las Comisiones necesite la documentación. Los datos o documentos que se solicitaren deberán enviarlo al funcionario respectivo dentro del plazo máximo de ocho días, de no hacerlo, el peticionario, el Honorable Juan Carlos Camacho, podrá exigir la comparecencia de dicho funcionario al Congreso, lo hicimos a través de una solicitud, señor Presidente, al Plenario o a la respectiva Comisión. Nosotros hemos pedido que comparezca dicho funcionario aquí al Plenario, por escrito, y esa solicitud tiene fecha veinticinco de enero, señor Presidente, que fue entregada a Secretaría, tiene veinte y cinco de enero, ya que transcurre el tiempo, aquí mucho legisladores han pedido que comparezcan algunos funcionarios y en forma inmediata lo han traído invitados; nosotros nos estamos trayéndolos para juicio político, en este caso, sino que de acuerdo al Artículo cuarenta y dos pedimos que venga el Presidente a que no diga por qué se rehusa él a entregar la documentación que están pidiendo seis legisladores del Bloque cefepista. Entonces, pedimos que para el día martes o miércoles, que crea necesario, se le invite aquí al señor Presidente, para que informe, ese es nuestro pedido, señor que está dentro del Reglamento, y así lo han hecho muchos legisladores y le han dado paso a tal solicitud. Eso es lo que solicito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las disposiciones reglamentarias son claras y concuerdan plenamente con lo que usted ha dicho y oportunamente será citado el funcionario al que usted ha hecho referencia. Lo vamos a decidir oportunamente con el Presidente titular del Congreso. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley que crea la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativa". Al respecto, señor Presidente, tiene que resolverse sobre la reconsideración planteada por el Honorable Carlos Vallejo, que se refiere a los considerandos por cuanto son contradictorios con el texto de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Vallejo, tiene la palabra. Punto de Orden, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Le ruego disponer la lectura del Artículo ochenta y cuatro del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda de acuerdo a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 84 del Reglamento vigente.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrán proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente".-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, he solicitado este punto de orden, porque de conformidad con la clara disposición que acaba de leerse, no procede reconsideración de la parte considerativa de un proyecto de ley o de decreto, porque alude expresamente a los artículos, artículos de un proyecto de ley o de decreto. Todos sabemos que todo proyecto de ley o de decreto tiene dos partes, una dispositiva que está precisamente integrada por artículos y otra considerativa que no está integrada por artículos, y la disposición del Artículo ochenta y cuatro del Reglamento Interno del Congreso Nacional, que para los efectos lo es del Plenario de las Comisiones Legislativas, alude como no podría ser de otra manera, por lógica a artículos de suerte que es absolutamente improcedente la reconsideración de la parte considerativa, lo que sí podía pedir el Diputado

...
Vallejo es cualquier modificación a la parte considerativa, que de ser razonable pues el Plenario la habría aceptado, porque vuelvo a repetir, nosotros razonamos porque somos personas inteligentes, no porque cualquier persona nos increpa a razonar. De suerte que planteo la total improcedencia a esa reconsideración y usted tiene que resolverlo, señor Presidente, al tenor de la clara disposición del Artículo ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo, tiene la palabra.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, usted ha permitido que se viole el Artículo ochenta y cinco del Reglamento que rige al Congreso Nacional. Señor Presidente, yo sé que van a ganar en la votación, yo sé que van a sacar esta ley, lo único que intento es que por lo menos sean un poco coherentes, que salga por lo menos no tan mala, señor Presidente, una ley que la hacen con una dedicatoria, por un período transitorio para un funcionario determinado, no pensando en el país. Señor Presidente, si en los considerandos, la misma Comisión en el número cuatro dice: "Que existen los recursos de la Dirección Nacional de Personal, debería pasar la Dirección Nacional de Personal a ser dependencia de este organismos, bórrenle, señor Presidente, quiten de los considerandos la Dirección Nacional de Personal, queda más o menos coherentes la ley, pero si no quieren, dejen así, la historia les dirá que hicieron mal en sacar una ley que tendrá que ser reformada a cortísimo plazo, no hace falta, señor Presidente, si quiere que se someta a votación y a la reconsideración, porque sé que voy a perder, el problema mío no es perder o ganar una votación, el problema mío es que yo buscaba que nos expliquemos en el Congreso que querían dejar fuera de esta ley. Como no se ha logrado, ahí queda la ley, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Retira usted el pedido de reconsideración, señor Diputado?-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Como no quieren aceptar en mejorar esa redacción, retiro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo sido retirado el pedido de reconsideración, que pase la ley para que continúe con el trámite respectivo. Siguiendo punto del Orden del Día, señor

.....

Secretario -----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Segundo punto.- Continuación del Conocimiento y Aprobación de la Codificación, de la Ley de la Caja Nacional de Cesantía de los Trabajadores del IETEL". Al respecto se ha suspendido el conocimiento y aprobación de la codificación en lo que respecta al Artículo tres. El Artículo tres en mención tiene el siguiente texto: "Los servidores y trabajadores que están laborando en el IETEL a la fecha de la vigencia de la presente ley, y quienes ingresaran con posterioridad a ella, tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas de cesantía que les serán pagadas por la Caja al retirarse definitivamente de la institución: a) El servidor que se separe por cualquier causa, antes de los cinco años del servicio en el IETEL y acredite aportes por un mínimo de dos años a la Caja Nacional de Cesantía, tendrá derecho a recibir sus aportes personales con sus respectivos intereses; b) El servidor que se separe por cualquier causa con más de cinco años de servicio al IETEL, aunque no haya cumplido veinticinco años de servicio y acredite un mínimo de dos años de aportaciones a la Caja, tendrá derecho a recibir la parte proporcional que le corresponde de acuerdo a la tabla de cálculo actuarial; y, c) El servidor o trabajador que se separe por cualquier causa con un mínimo de dos años de aportaciones a la Caja y que haya cumplido veinticinco o más años de servicio, tendrá derecho a recibir por una sola vez, el valor equivalente a las remuneraciones mensual imponible que reciba a la fecha de su separación multiplicada por los años de servicio del sector público de telecomunicaciones. Para efecto de los literales b) y c) la Caja Nacional de Cesantía reconocerá únicamente el tiempo de servicio en las telecomunicaciones, a partir del telégrafo nacional". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres, señores legisladores. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

.....
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Al servidor o trabajador que habiendo recibido el beneficio de cesantía, reingresare posteriormente a laborar en el IETEL, se le computará únicamente las aportaciones posteriores a la fecha de su reingreso con sujeción a lo dispuesto en el Artículo tres de esta Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto, señores legisladores. No hay observaciones, está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5.- La Caja Nacional de Cesantía de los servidores y trabajadores del IETEL, será dirigida y administrada por un Consejo Directivo con sede en la capital de la República integrada por los siguientes miembros: a) El Gerente General del IETEL quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) Los gerentes, de las Regiones uno y dos del IETEL y los de las que en lo posterior se crearen por disposición legal; c) El Director Financiero de la Gerencia General; d) Un representante por cada una de las federaciones y sindicatos nacionales de servidores y trabajadores del IETEL, elegidos cada dos años, por votación directa, universal y secreta; e) El Director de Recursos Humanos. Actuará como secretario del Consejo Directivo el Secretario General del IETEL".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos; b) Receptar, estudiar y calificar las solicitudes de las prestaciones de cesantía que presentan los servidores y trabajadores del IETEL, que deberán ir acompañadas de los documentos justificativos contemplados en el correspondiente reglamento; c) Disponer el pago del Fondo de cesantía o la devolución de los aportes a los servidores y trabajadores que tengan derecho; d) Administrar los fondos de la Caja de acuerdo a las disposiciones de esta ley y su reglamento; e) Controlar que los depósitos de los aportes prevista en los literales b), c) y e) del primer artículo innumerado de esta ley, sean efectuados en los plazos señalados en

el reglamento; f) Controlar la marcha administrativa de la Caja, el movimiento financiero y el manejo correcto de los fondos para lo cual designará el personal de empleados que sea indispensable; g) Solicitar anualmente a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría y del IETEL, la fiscalización de los fondos de la Caja; h) El Responsabilizarse legal y pecunariamente por la emisión de órdenes de pago y administración de los fondos que se hicieren sin observar las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos; i) Realizar inversiones financieras con criterios de seguridad y rentabilidad y adquirir bienes inmuebles destinados a a su funcionamiento; j) Conocer y resolver sobre las solicitudes y reclamos que realicen los servidores y trabajadores a la Caja, sin perjuicio de las reclamaciones legales a que tuvieran derecho; k) Formular y aprobar en el mes de diciembre de cada año el presupuesto que debe regir en el año siguiente; y, l) Los demás establecidos en la Ley y el reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 7.- En el caso de fallecimiento del servidor o trabajador, sus herederos tendrán derecho a recibir los beneficios que otorga la Caja, conforme a las disposiciones legales que regulen la sucesión por causa de muerte".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "La aportación mensual del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones a la Caja y los beneficios que por ésta se concedan, no serán compensables ni sustituidos por ningún otro beneficio que el IETEL acordare--posteriormente o hubiese acordado para sus empleados o que les fueren otorgados por las leyes generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado el artículo. Ruego a los señores legisladores, tomar asiento para poder verificar el quórum. Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Todo pago del fondo de -

cesantía, inversión o gasto que resuelva el Consejo Directivo de la Caja, se efectuará de acuerdo al trámite que señale el reglamento. Los miembros del Consejo Directivo que hubieren contribuido con su voto y el tesorero de la Caja, responderá legal y pecuniariamente por los perjuicios causados en el manejo de los bienes y los fondos de la Caja, de conformidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Los fondos de la Caja Nacional de Cesantía, se utilizarán en: a) Pago de las prestaciones de cesantía a los servidores y trabajadores del IETEL, que acrediten sus derechos de acuerdo con esta ley y su reglamento; b) Inversiones financieras cuyas utilidades pasarán a formar parte de los fondos de la Caja y, c) Los gastos de administración que no podrán ser mayores al uno por ciento de los ingresos que persigue la Caja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado el artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Al final de cada año en forma obligatoria y cada vez que el Consejo Directivo estimare conveniente, se efectuará el control del movimiento económico financiero de la Caja Nacional de Cesantía, en base del cual se adoptarán las políticas más favorables para mejorar y consolidar la Caja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "Las órdenes de pago de cesantía no son susceptibles de endoso, cesión o embargo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores legisladores, Sin observaciones, está aprobado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señores Presidente. Artículo 13.- "Los beneficios que perciba el servidor por concepto de cesantía, estarán exentos de pago del impuesto a la renta".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece, señores legisladores. Sin observaciones, está aprobado el artículo. Siguiendo artículo.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "Las prestaciones de cesantía establecidas en los literales a), b) y c) del Artículo tres de esta ley, comenzarán a pagarse luego de dos años de capitalización de la Caja Nacional de Cesantía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones, está aprobado el artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "El tesorero de la Caja de Cesantía de los Servidores y Trabajadores del IETEL, será elegido por el Consejo Directivo, debiendo reunir previo el desempeño de sus funciones una caución cuyo monto y condiciones las determinará el Consejo Directivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "Para el pago de cesantía, devolución de aportes, sueldos y gastos de administración, el Consejo Directivo dispondrá que se abra una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciséis, señores diputados. Sin observaciones, está aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias, señor Presidente. La Disposición Transitoria. Primera.- "Los porcentajes y plazos establecidos en el literal d), del Artículo dos se aplicarán a partir del veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria. Primera, señores diputados. Sin observaciones, está aprobada. Siguiendo Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda, señor Presidente.- "El Ejecutivo en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de esta ley, dictará el reglamento para su aplicación".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Segunda Disposición Transitoria, señores diputados. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, habría sido de desear que al conocer esta codificación de la ley, podamos contar con un informe de la respectiva comisión, que nos diga los antecedentes legislativos, que les sirvieron de base para efectuar esta codificación, naturalmente la labor codificadora, es una tarea realmente fundamental y es encomiable el avalador que ha desempeñado la comisión al codificar esta

ley y quisiéramos que en este empeño, realmente no cese; pero es importante para la inteligencia, la ilustración de los legisladores, que se cuenten al menos de aquí en lo sucesivo, con el informe de la respectiva comisión y con las leyes que han servido de antecedente para la codificación, porque de otra manera, no podemos realmente con verdadera seriedad, señor Presidente, aprobar una codificación de esta naturaleza, porque la codificación por razones obvias no puede de ninguna manera modificar las leyes que son materia de esa codificación. No estoy diciendo que con esta codificación se está modificando, tengo que declarar que no se ha realizado al menos por mi parte, un estudio realmente minucioso de la misma. Pero esto que sirva de antecedente, para que, en una próxima oportunidad, cuando se trate de codificaciones, tengamos los antecedentes que he señalado. Por otra parte y mi duda realmente se puso de manifiesto, al leer las Disposiciones Transitorias de esta codificación, porque de conformidad con la técnica legislativa y espero no estar equivocado, las disposiciones transitorias sirven para empatar si vale la expresión, entre los fenómenos ocurridos o los hechos ocurridos desde la fecha de dictación de una ley, hacia atrás, con lo que disponen otras leyes, no para legislar hacia el futuro, porque cuando se legisla para el futuro, hay que utilizar pues la disposición común y corriente y no las disposiciones transitorias. Y digo que me salto preocupación, porque en la Transitoria segunda se dice que el Presidente de la República o el Ejecutivo, en el plazo de noventa días reglamentará su aplicación, cuando a lo mejor esta ley ya está hace tiempos reglamentada y no se puede con una simple codificación ordenar esa reglamentación, asimismo veo en las otras disposiciones transitorias, que aluden a años mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y cuatro, etcétera, etcétera; es decir, a fenómenos hechos que han ocurrido hace mucho tiempo, que ya en la codificación no hacía falta ni siquiera referirse a ellos. He creído de mi obligación por la seriedad con la que debemos legislar, de expresar estos planteamientos que los dejo simplemente como inquietud y no de ninguna manera, interferir la labor codificadora; que por otra parte vuelvo a repetir, me parece de trascendental importancia,

al punto que creo, que creo personalmente que la Comisión de Codificación debe ser también parte del Plenario de las Comisiones Legislativas, claro está que esto entraña una reforma constitucional, ésta es una opinión de orden personal, pero vuelvo a repetir, cumplo con el deber de expresar lo que ha molestado la atención de los señores legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Mueckay, tiene la palabra.-

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, para solicitarle que se sirva ordenar constatar el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, proceda de acuerdo a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala, trece señores legisladores, por lo tanto no hay el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego que tome lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la constatación del quórum se ha hecho mediante el registro que tenemos de los señores legisladores asistentes y presentes en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Corra lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con todo gusto, señor Presidente. Los señores honorables integrantes de la Comisión de lo Civil y Penal: Gustavo Medina López, presente; Honorable Justiniano Crespo Verduga, ausente; Honorable Luis Paladines, presente; Honorable Freddy Espinoza Chimbo, ausente; Carlos Solines Coronel, ausente; Marco Loor, ausente; Eloy Mueckay, presente, Comisión de lo Laboral y Social; Honorables Antonio Rodríguez Vicens, presente; Antonio Gagliardo, ausente; Edwin Chamorro, ausente; Raúl Chiriboga, presente, Vladimiro Alvarez, presente; Juan Cárdenas, presente; Hernán Rivadeneira, presente. Comisión de lo Económico: Carlos García, ausente; Alcides Mosquera, presente, Antonio Ruiz, presente; Facundo Flores, presente; Carlos Vallejo, presente, Jaime Aspiazu, ausente; José Ugarte, presente. Comisión Tributaria, Fiscal: Honorables Richard Guillén, ausente; Jorge González, ausente; Jorge Sánchez, ausente; Raúl Carrasco, presente, Patricio Vivanco, ausente; Alberto Dahik, ausente, Jacobo Bucaram, presente. Se ha dado cumplimiento, señor Presidente

a la disposición dada por la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el resultado de la constatación del quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Al momento de correrse lista, señor Presidente, se encuentran presentes quince señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tenemos el quórum?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con la siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Disposición Transitoria Tercera, señor Presidente. "Facúltase al Consejo Directivo de la Caja, para que de común acuerdo con el IESS y de así convenir a los intereses de los beneficiarios, deje sin efectos los contratos adicionales de cesantía, celebrados entre dicho instituto y la empresa de radiotelégrafos y teléfonos del Ecuador, RTT, en mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y cuatro y con la Empresa de Teléfonos Quito en mil novecientos sesenta y uno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Tercera Disposición Transitoria. Sin observaciones, está aprobada la Disposición. Siguiendo Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarta, señor Presidente. "La Caja de Cesantía del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, se hará cargo previo inventario de los bienes muebles e inmuebles enseres y dineros que hayan pertenecidos a la Caja Nacional de Cesantía, de la ex-empresa de Radio, Telégrafos y Teléfonos del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria? Sin observaciones, está aprobada. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quinta, señor Presidente. "Por esta sola vez, las Federaciones y Sindicatos Nacionales de Servidores de Trabajadores del IETEL, acreditarán directamente a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Caja Nacional de Cesantía en los treinta días posteriores a la vigencia de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Quinta Disposición Transitoria, señores diputados. Sin observaciones, está aprobada. La Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Final, señor Presidente. "La presente codificación que entrará en vigencia a partir

de su publicación en el Registro Oficial, prevalecerá sobre las disposiciones legales que se opongan a ella".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final. Sin observaciones, está aprobada la Codificación y envíela por favor al Registro Oficial, para su publicación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se dará cumplimiento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día.-

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto tres. "Segundo debate sobre el veto parcial al Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Medina, tiene la palabra.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que lea primero, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Debo manifestar e informar a la Sala que este proyecto fue conocido en primer debate en la sesión correspondiente al día de ayer, procediéndose al segundo debate y en relación a la ratificación del Artículo tercero en su texto original y de todo el texto de la ley. El veto parcial recae sobre el Artículo tercero que dice: Artículo 3.- "Quienes se acojan al derecho de jubilación establecido en esta ley, gozarán de una pensión mensual equivalente al ciento por ciento del último sueldo o salario que hubieren percibido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el segundo inciso del Artículo sesenta y nueve de la Constitución de la República.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Constitución Política del Estado en el Artículo 69, inciso correspondiente "Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción o la ratificará en dos debates con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ayer votamos la moción del Diputado Cárdenas, la misma que fue aprobada, dé lectura a la moción para proceder al segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Jorge Cárdenas, es la siguiente: "Que el Plenario de las Comisiones Legislati

vas Permanentes, se ratifique en el txto del Proyecto no allanándose al veto parcial enviado por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la moción, que se sirvan levantar el brazo. Alguien quiere hacer uso de la palabra. El Diputado Medina, tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, empiezo por hacer una acotación en cuanto al procedimiento parlamentario, porque creo que en tratándose del segundo debate, respecto de un veto parcial, lo que procede es una nueva moción para que se apruebe la ratificación que se ha solicitado, y en segundo lugar pues creo, que es menester reiterar precisamente la moción, en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas y así lo planteo, ratifique el texto del Artículo tres en la forma en que ha estado o estuvo concebido y que ha sido materia del veto, a efectos de que esta ley se convierta, perdón, este Proyecto se convierta en ley de la República.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, podría repetir su propuesta?. ¿Diputado Medina, podría repetir su propuesta?.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- De conformidad con la norma constitucional que fue leída, hay dos alternativas cuando se trata de un veto parcial o allanarse al veto; es decir, rectificar el Proyecto, según el criterio del Ejecutivo, o la segunda alternativa, ratificar el Proyecto en los términos como él estuvo concebido y lo que estamos es planteando la segunda alternativa que fue materia ya de aprobación en el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así estamos procediendo, señor Diputado, estamos procediendo al debate, al segundo debate de la moción que ya fue votada, la moción del Diputado Cárdenas. Los diputados que deseen participar en el debate, que se sirvan levantar el brazo. Diputado Chiriboga, Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, para apoyar la moción que ha presentado el Diputado Gustavo Medina, en relación a acogernos al texto original del Artículo tercero, que concretamente dice a ratificarlo, quienes se acojen al derecho de jubilación especial establecida en esta ley, gozarán de una pensión mensual equivalente al ciento por ciento del último sueldo o salario que hubiere percibido. A ratificar en aquello, y además para decirles a ustedes, colegas que

existe un trabajo realizado por la Facultad de Medicina, de la Universidad de Cuenca, donde se hace un estudio en ciento sesenta personas, ochenta trabajadores de la Empresa Industrias Guapán y ochenta trabajadores del Municipio de Cuenca, esto es muy importante, sobre todo para la Comisión del Medio Ambiente, por la situación de contaminación ambiental que se está viviendo, puesto que se encontró que aproximadamente el cincuenta por ciento de los trabajadores de la Empresa Industrias Guapán, padecen de aquella enfermedad conocida como Silicosis, una enfermedad profesional, pero lo llamativo también es, de que en los trabajadores del Municipio de Cuenca, que indudablemente no deberían tener el problema aproximadamente del diez al veinte por ciento de los trabajadores tienen el problema de Silicosis, esto es algo muy llamativo, puesto que existe una contaminación ambiental en ese sector, que es importante poner correctivos, por lo cual yo solicito a la Comisión del Medio Ambiente, para que se estudie profundamente esta situación y se evite un desastre en la salud, no solamente de los trabajadores de Guapán, sino en todo el conglomerado que abarca la Provincia del Azuay, y la Provincia del Cañar y todos los alrededores. Para concluir, señor Presidente, en apoyar la moción presentada en el asunto de ratificar el Artículo tercero como fue elaborado originalmente. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente una aclaración, señores diputados. La moción que estamos debatiendo por segunda ocasión, es la presentada por el Diputado Cárdenas ayer. ¿Algún diputado se opone al texto de la moción?. Señor Secretario, lea por favor el segundo inciso del Artículo cincuenta y nueve del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Reglamento en su Artículo 59 prescribe lo siguiente: "Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará si hay legisladores que deseen impugnarlo o modificarlo y si los hubiere habrá la discusión en caso contrario, los someterá a votación".- Hasta allí el inciso pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algún legislador que desee modificar o impugnar el texto de la moción?. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que tenga la fineza de ordenar la lectura nuevamente del Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda de acuerdo a lo solicitado.-
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto de la moción es que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes se ratifique en el texto de la ley no allanándose al veto parcial del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación, señor Secretario. Se necesitan las dos terceras partes para que sea aprobada la moción.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción en segundo debate, en consecuencia que se envíe para su publicación en el Registro Oficial.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 4.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que facultaría a retener la cuota social del uno por mil de las pensiones que reciben los jubilados al respecto". El informe de la Comisión es el siguiente: "Señor Doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacional, en su Despacho.- Señor Presidente.- Esta Comisión reconoció en segundo debate el Proyecto de Decreto que faculta al IESS a retener la cuota social del uno por mil de las pensiones que perciben los jubilados.- La Comisión aceptó las observaciones de los honorables diputados y considera que debe seguir su trámite normal en el Plenario de las Comisiones, salvo su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores.- Atentamente firma abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". El Proyecto en mención en su parte resolutive, Artículo primero.- "El presente Proyecto sustituye al Decreto Supremo No. 695 de lero de septiembre de 1976, publicado en el Registro Oficial 168 de 9 de los mismos mes y año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. Está aprobado el Artículo primero. Artículo segundo, señor Secretario.- Rectifico el procedimiento. Los señores legisla-

dores que estén de acuerdo con el texto del Artículo primero que se sirvan levantar el brazo. Señores legisladores. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo primero, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, volver a ordenar la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores legisladores que atiendan la lectura de los artículos y el llamado que hace la Presidencia a votar. Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo uno.- "El presente Decreto sustituye al Decreto Supremo 695 del 10. de septiembre de 1976, publicado en el Registro Oficial 168 de 9 de los mismos mes y año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo primero. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- "Facúltase al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social retener la cuota social del uno por mil mensual de las pensiones que percibe cada uno de los jubilados del régimen del Seguro Social general de la República, descuento que se realizará sin tomar en cuenta las fracciones superiores a mil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo segundo. Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILA.- Que constate el quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala dieciséis señores diputados, por lo tanto existe el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay quórum. Los señores diputados

que estén de acuerdo con el texto del Artículo segundo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo segundo. Señores legisladores yo les ruego que pongan atención a la lectura de la ley, de lo contrario voy a proceder a clausurar la sesión, si no hay el ambiente propicio para que ella continúe. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 3.- "Del monto resultante de tal retención, el cincuenta por ciento se destinará al sostenimiento de la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas del Seguro Social, el restante cincuenta por ciento de estos fondos servirá de apoyo para el funcionamiento de las Federaciones Provinciales de Jubilados existentes y el de las que se organizaren jurídicamente en lo sucesivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo tercero, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo tercero. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4, señor Presidente. "Mensualmente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social acreditará a la Cuenta Corriente de la Confederación Nacional de los Jubilados el cincuenta por ciento al monto de la retención total correspondiente al uno por mil a los jubilados a nivel Nacional; igualmente la Confederación Nacional de Jubilados hará la entrega a sus afiliados provinciales del restante cincuenta por ciento en proporción a lo aportado por cada una de ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarto que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Los fondos provenientes de las cuotas descontadas a los jubilados de las provincias que aún no tuvieron federaciones de jubilados y pensionistas, quedarán en depósito en el Instituto hasta cuando los interesados comprobaren legal y documentadamente ante la nombrada Institucion la existencia jurídica de la respectiva Federación Provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo quinto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo quinto. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6."Del monto que percibiere por este concepto cada Federación Provincial, el cincuenta por ciento quedará en beneficio de la misma para su funcionamiento y para ayudar al financiamiento de la casa del jubilado de cada Provincia, debiendo distribuir el otro cincuenta por ciento a prorrata según el número de socios activos de las asociaciones filiales de jubilados y pensionistas que con personería jurídica existan conforme a la respectiva Federación Provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sexto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiete artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ocho, señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente, hay que manifestar por Secretaría que por un error mecanográfico éste es el Artículo séptimo y no el octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique ese error mecanográfi

co. Los señores diputados que estén a favor del texto del artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo. Sírvase leer los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que mediante Decreto Supremo 695 del 10. de septiembre de 1976 se reformó el Artículo 38 de la Vigente Ley del Seguro Social obligatorio, facultando al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, retener la cuota mensual de dos sucres de la pensión que perciba cada jubilada del IESS; Que el sexto Congreso a los jubilados y pensionistas de Montepío del Ecuador que se llevó a cabo en la ciudad de Cuenca del 28 al 30 de noviembre de 1986 en consideración a las devaluaciones monetarias sufridas por la República y las finalidades, (perdón) de orden clasista al que se destina la referida aportación social, acordó aumentar dicha cuota el uno por mil del monto de las pensiones jubilares; Que la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas del Ecuador tiene como funciones primordiales- procurar la unión y solidaridad, velar por los intereses, necesidades y aspiraciones y especialmente gestionar el mejoramiento a las pensiones y servicios en beneficio de los jubilados y pensionistas del IESS; Que es preciso ubicar en igualdad de derecho a todos los grupos provinciales de jubilados y pensionistas; Que es indispensable nombrar los recursos económicos a las organizaciones socio-culturales que desarrollan actividades que contribuyen al Progreso Nacional; En ejercicio de las atribuciones que le concede el Artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador. Decreta:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto leído por Secretaría. Los señores diputados que estén a favor del texto que se sirvan levantar el brazo-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aprobados los considerandos y la ley, remítase al Ejecutivo para el trámite respectivo. Declaro clausurada la sesión y convoco para mañana a las cuatro de la tarde en la ciudad de Ambato.-----

VII

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 19h10.

Abg. Nicolás Issa Obando
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL ENCARGADO

Lcdo. Carlos Soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



LPG/mb1.